

# PROPUESTA CONJUNTA DEL CAPÍTULO SOBRE DEJACIÓN DE LAS ARMAS PARA CONSULTA DEL SECRETARIADO DE LAS FARC-EP Y LOS PLENIPOTENCIARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL.

Entregado  
a Plenip.  
04-06

## ENTREGADO A P

### INTRODUCCIÓN

El presente capítulo de dejación de armas hace parte integral del acuerdo del Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

El Gobierno Nacional, en cumplimiento y en los términos de lo acordado en el punto 2 "Participación política: Apertura democrática para construir la paz", reafirma su compromiso con la implementación de medidas que conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales, incluyendo medidas para garantizar la movilización y participación ciudadana en los asuntos de interés público, así como para facilitar la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos con las debidas garantías de participación, en condiciones de seguridad.

{Queda pendiente parte de la introducción que será acordada en la Mesa de Diálogo}

### DEFINICIONES

La Dejación de las Armas consiste en un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la ONU recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para **inutilizarlo técnicamente**. La disposición final de las armas **inutilizadas** será acordada entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

**Dejación de armas:** la dejación de las armas por parte de las FARC-EP implica un proceso organizado, trazable y verificable que se desarrolla en dos tiempos, denominados Control de Armamento y Dejación de las Armas, que integran los siguientes procedimientos técnicos: registro, identificación, monitoreo y verificación de la tenencia, recolección, almacenamiento, inutilización, extracción y disposición final.

**Registro:** consiste en el procedimiento técnico de consignar la cantidad y tipo de armas recibidas a las FARC-EP por parte del CI-MM&V.

**Identificación:** corresponde al procedimiento técnico que permite caracterizar las armas de las FARC-EP por parte del CI-MM&V. Este procedimiento se hará únicamente con las armas individuales que porten los integrantes de las FARC-EP dentro de los campamentos.

**Monitoreo y verificación de la tenencia:** cada uno de los integrantes de las FARC-EP que permanezcan en las Zonas portarán un arma individual dentro del campamento. El CI-MM&V realizará el monitoreo y verificación de la tenencia de este armamento con base en el registro e identificación realizado por el CI-MM&V.

Dentro de los campamentos habrá de manera permanente dos representantes del CI-MMV.

**Recolección:** será entendida como el procedimiento técnico mediante el cual el CI-MM&V recibe todas las armas de las FARC-EP, conforme al procedimiento consignado en este acuerdo.

**Almacenamiento del armamento:** en cada Zona, dentro de uno de los campamentos, habrá un punto para el almacenamiento del armamento recibido por el CI-MM&V, en contenedores dispuestos para tal fin. A este lugar sólo puede ingresar el CI-MM&V quien efectuará monitoreo y verificación permanente.

**Inutilización técnica del armamento** de las FARC-EP: se entenderá como el procedimiento técnico mediante el cual la ONU procede a dejar las armas recibidas a las FARC-EP **inutilizadas técnicamente**. Este procedimiento será acordado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. La ONU certificará el cumplimiento de este proceso y lo comunicará al Gobierno Nacional y a la opinión pública.

**Extracción del armamento:** este procedimiento técnico, a cargo de la ONU, consiste en la salida física del armamento **inutilizado técnicamente** de las Zonas. La ubicación de este material será determinado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

**Disposición final del armamento:** Se entiende como el procedimiento técnico mediante el cual las armas **inutilizadas técnicamente** se destinan para la construcción de monumentos, en los lugares que determine la organización política surgida de la transformación de las FARC-EP en acuerdo con el Gobierno Nacional.

## PROCEDIMIENTO

**Con la Firma del Acuerdo Final** inicia el proceso de Dejación de las Armas de las FARC-EP, de la siguiente manera:

Para la planeación y el alistamiento de la logística para la dejación de las armas, las FARC-EP, a partir del día D+5 suministrará al Componente Internacional del MM&V la información que el CI-MM&V considere necesaria, para el transporte, registro, identificación, monitoreo y verificación de la tenencia, recolección, almacenamiento, **inutilización técnica** del armamento y extracción.

Las FARC-EP contribuirá por diferentes medios, incluyendo el suministro de información, con la limpieza y descontaminación de los territorios afectados por minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI), y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general, teniendo en cuenta lo acordado en los puntos 4 y 5 y lo que se acuerde en el punto de reincorporación a la vida civil en cuanto a la participación de las FARC-EP en la acción contra minas.

Día D+5 se inicia el desplazamiento a las ZC de las unidades de las FARC-EP y el transporte del armamento individual. El MM&V monitorea y verifica este procedimiento.

Día D+7 al día D+30 se realiza el transporte de las armas de acompañamiento, del armamento de las milicias, las granadas y municiones, por parte de los integrantes de las FARC-EP hacia las ZC, bajo la observancia del protocolo de seguridad para el transporte del armamento. El MM&V monitorea y verifica este procedimiento.

Con la llegada de los integrantes de las FARC-EP a las Zonas el CI-MM&V inicia el procedimiento de: registro y almacenamiento en los contenedores determinados para este fin de las armas individuales de los integrantes de las FARC-EP que salen al cumplimiento de tareas del proceso de paz y de los integrantes de las FARC-EP asignados al MMV.

Así mismo el CI-MMV inicia el monitoreo y control de la tenencia de las armas individuales de los integrantes de las FARC-EP que quedan dentro de los campamentos, con base en el registro e identificación de esas armas.

El armamento de acompañamiento, granadas y municiones que ingresen a los campamentos, incluyendo las armas de las milicias, permanecerá en armerillos temporales bajo responsabilidad de las FARC-EP, hasta el Día D+60 cuando serán almacenados en los contenedores dispuestos para este fin. Este procedimiento será monitoreado y verificado por el CI-MM&V.

Para garantizar el control efectivo del armamento en cada Zona se determinará un solo punto de almacenamiento, dentro de uno de los campamentos, en donde estarán ubicados los contenedores bajo el monitoreo y verificación permanente del CI-MM&V, de acuerdo con los protocolos concertados entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Del D+10 al día D+60 se realizará la destrucción del armamento inestable guardado en depósitos (caletas) previamente georreferenciados, bajo el cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos para este fin. El CI-MM&V verificará la ejecución de este procedimiento.

La recolección y almacenamiento en contenedores del armamento individual que permanece en poder de los integrantes de las FARC-EP dentro de los campamentos en las Zonas se hará de manera secuencial y en tres fases así: 1 Fase: D+90, el 30%; 2 Fase: D+120, el 30%; y 3 Fase: D+150, 40% restante, según la hoja de ruta (cronograma de eventos) que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP que guía el proceso del Fin del Conflicto luego de la firma del Acuerdo Final.

Recibido el armamento el día D+150, a más tardar el día D+180 finalizará el proceso de inutilización técnica en su totalidad por parte de la ONU, conforme a los procedimientos acordados para esta materia (con responsabilidad con el medio ambiente) y certificará el cumplimiento de este proceso procediendo a comunicarlo al Gobierno Nacional y a la opinión pública.

El Día D+180 se efectuará la extracción del **armamento inutilizado técnicamente** y se dará por terminado el funcionamiento de estas Zonas y el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo.

**Disposición final del armamento:** Se entiende como el procedimiento técnico mediante el cual las armas **inutilizadas técnicamente** se destinarán para la construcción de monumentos y donación a museos en función de preservar la memoria histórica y en beneficio de la construcción de la paz estable y duradera, en los lugares que determine la organización política surgida de la transformación de las FARC-EP en acuerdo con el Gobierno Nacional.

El MMyV certificará y comunicará cada una de las fases del procedimiento de dejación de armas antes descrito.

\*Queda pendiente en opinión de la Subcomisión Técnica del Gobierno lo siguiente:

- Debe ser incluido el siguiente párrafo en la introducción:
 

La dejación definitiva de las armas (DDA) de las FARC-EP, es una condición esencial para el fin del conflicto, el tránsito a la legalidad, la construcción de una paz estable y duradera y para brindar garantías de no repetición al pueblo colombiano. Las FARC-EP se comprometen con hacer dejación definitiva de la totalidad de las armas y su voluntad de no volver a usarlas, lo cual es requisito para el ingreso de sus integrantes al SIVJRNR y para acceder a los programas de reincorporación política, económica y social.
- El procedimiento de REGISTRO se debe incluir el ESTADO de las armas.
- El procedimiento de MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA TENENCIA se debe incluir el medio técnico como parte de este procedimiento.
- En el procedimiento de DISPOSICIÓN FINAL DEL ARMAMENTO se debe agregar la expresión “una vez fundido”

\*\* En consideración de la Subcomisión Técnica de las FARC-EP se debe incluir en la introducción los dos párrafos siguientes:

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP expresan su compromiso de contribuir al surgimiento de una nueva cultura que permita superar el tradicional ejercicio de la violencia política que ha caracterizado la vida nacional a lo largo de su historia; en ese sentido, expresan su decisión de poner fin a la utilización de las armas en la política interna y de trabajar conjuntamente por lograr un consenso nacional en el que todos los sectores políticos, económicos y sociales, nos comprometamos con un ejercicio de la política en el que primen los valores de la democracia, el libre juego de las ideas y el debate civilizado; en el que no haya espacio para la intolerancia y la persecución por razones políticas. Dicho compromiso hace parte de las garantías de no repetición de los hechos que generaron y permitieron la prolongación del enfrentamiento armado entre los colombianos por razones políticas.
- Así mismo, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con lo acordado en los puntos 3.4. y 3.6. del punto 3 Fin del Conflicto, entre los que se encuentra la creación de un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el

Ejercicio de la Política, en los términos acordados en el punto 2 Participación Política, como parte de una concepción moderna, cualitativamente nueva de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política, especialmente de quienes luego de la terminación de la confrontación armada se transformen en movimiento político y que por tanto deben ser reconocidos y tratados como tales.